

Programa	Erasmus+
Convocatoria	2015
Acción Clave	KA1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Sector Educativo	Educación Superior
Acción	Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y países asociados
Anexo V. Apartado 2	Criterios de la adjudicación inicial de las subvenciones de las acciones de movilidad de instituciones de Educación Superior y consorcios

De acuerdo con lo establecido en el Anexo C de la Guía del Programa Erasmus+ 2015, la adjudicación de la financiación correspondiente a la movilidad de las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior entre países del programa y países asociados del curso 2015-16 se ha establecido en función de los siguientes criterios:

1. **La comprobación formal** para verificar que se respetan los criterios de admisibilidad y de exclusión.
2. **La evaluación de la calidad de las propuestas**, realizada por expertos externos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Guía del Programa para los proyectos de movilidad de cada uno de los países solicitados.

En su valoración, los expertos aplicaron las directrices establecidas por la Comisión Europea en la Guía de Expertos para Evaluación de la Calidad de solicitudes KA107 ERASMUS + publicada en la web del SEPIE <http://www.sepie.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015-ka1-es/instruccioneka1es.html>, donde se establece el procedimiento para la evaluación de solicitudes para la movilidad en el ámbito de la Educación Superior entre países del programa y asociados

- 2.1. En primer lugar, el experto evaluará la **elegibilidad de los flujos de movilidad**, además de los criterios generales (indicados en la Guía del Programa).
- 2.2. El experto evaluará de manera individualizada cada proyecto de movilidad por país asociado atendiendo a los **4 criterios de calidad** en relación a los grupos de flujos de movilidad solicitadas con dicho país.
El experto podrá recomendar a la Agencia Nacional que se concedan movilidades sólo con determinados países asociados, o bien, proponer una reducción de los flujos de movilidad dentro de un país asociado.
- 2.3. El experto desarrollará su **evaluación ateniéndose a las puntuaciones máximas y criterios establecidos** en la Guía de Expertos:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	Elementos de análisis de los criterios de adjudicación	Interpretación de los criterios de adjudicación en Educación Superior entre el Países del programa y asociados
<p>Pertinencia de la estrategia</p> <p>(máximo 30 puntos)</p>	<p>En la a medida que la movilidad prevista sea relevante para la estrategia de internacionalización de las instituciones de Educación Superior participantes (tanto en el País del programa como en el País asociado) y se justifique la elección de los flujos de movilidad del personal y / o de los estudiantes.</p>	<p>a. El evaluador debe comprobar de qué modo el País asociado elegido se encuadra en el marco de la estrategia de internacionalización del solicitante.</p> <p>b. El evaluador debe valorar en qué medida la movilidad planificada refuerza las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes. Los solicitantes deben ser concretos indicando las instituciones de Educación Superior del país asociado con las que se va a trabajar y demostrar de qué manera la movilidad concuerda con la estrategia de internacionalización de estas organizaciones socias.</p> <p>c. El evaluador debe valorar la justificación en cuanto a la elección de los flujos entrantes y salientes de movilidad del personal (formación y/ o docencia) y / o de estudiantes (en diferentes ciclos) con respecto a las estrategias de internacionalización de las instituciones de Educación Superior que participan.</p>
<p>Calidad de los mecanismos de cooperación</p> <p>(máximo 30 puntos)</p>	<p>En qué medida la organización solicitante cuenta con experiencia previa en proyectos similares con instituciones de Educación Superior en el País asociado y la claridad en la descripción de las responsabilidades, las funciones y las tareas entre los socios.</p>	<p>a. El evaluador debe valorar los mecanismos de cooperación previstos. Si existen proyectos de movilidad previos con el País asociado elegido se considerará una ventaja, independientemente de que este haya recibido el apoyo de la UE (por ejemplo, Erasmus Mundus) u otros fondos.</p> <p>b. La existencia de acuerdos de cooperación anteriores o en ejecución entre la institución solicitante y la institución de Educación Superior en el País asociado que establezcan las funciones y tareas también se valorará positivamente</p>

<p>Calidad del diseño y de la ejecución del proyecto</p> <p>(máximo 20 puntos)</p>	<p>La calidad y la exhaustividad en los procedimientos acordados en cuanto a la selección de los participantes, el apoyo que se proporcionará y el reconocimiento de los periodos de movilidad (en particular en el País asociado).</p>	<p>El evaluador valorará de qué modo se pretende ejecutar el proyecto de movilidad, con especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La claridad, la exhaustividad y la calidad en las diferentes fases de las movilidades (preparación, ejecución de actividades de movilidad y seguimiento). b. La idoneidad de los mecanismos de selección de los participantes. Se prestará especial atención a las medidas previstas por el solicitante y sus organizaciones socias para garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad social y la promoción de la participación de las personas desfavorecidas. c. La información y el apoyo previstos antes del comienzo de la movilidad, por ejemplo, servicios de alojamiento, formación lingüística, acuerdos de aprendizaje / movilidad y de apoyo administrativo (seguros, visados, etc.). d. Los mecanismos previstos para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los estudiantes (por ejemplo, ECTS u otros mecanismos). e. La forma en que las instituciones de Educación Superior reconocerán y valorarán los resultados de la movilidad del personal.
<p>Impacto y difusión</p> <p>(máximo 20 puntos)</p>	<p>El impacto potencial de la movilidad en los participantes, beneficiarios y organizaciones asociadas a nivel local, regional y nacional, así como la calidad de las medidas destinadas a la difusión de los resultados a nivel de facultad/escuela e institucional (y regional y/o nacional, en su caso), tanto en Países del programa como en los Países asociados.</p>	<p>El evaluador valorará el impacto potencial y la difusión de la movilidad prevista en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El impacto potencial de la movilidad en las personas y en las instituciones de Educación Superior, a nivel local, regional y nacional, durante y después del proyecto. b. Cómo se difundirán los resultados de la movilidad en la facultad/escuela y a nivel institucional, y si fuera el caso a otros niveles, tanto en los Países del programa como en los Países asociados. c. La estrategia para el seguimiento y evaluación de los resultados de la movilidad.

Para que un proyecto (de un determinado país) sea susceptible de obtener financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos en la evaluación de calidad. Además, deberá obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los criterios de concesión.

La evaluación se ha desarrollado bajo las directrices de dos documentos elaborados por la Comisión Europea:

- Guía de Expertos para Evaluación de la Calidad de solicitudes KA107 ERASMUS +
- La Guía del Programa Erasmus + 2015.

3. Criterios generales aplicados por el Comité de Evaluación para la selección de los proyectos:

Los proyectos de movilidad de cada uno de los países incluidos en cada partida han sido ordenados por la puntuación total obtenida en la evaluación de calidad. A continuación, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación:

3.1. 1º criterio: equilibrio entre oferta y demanda

- 3.1.1. Cuando el importe total de los proyectos susceptibles de recibir financiación sea inferior al presupuesto de la partida correspondiente, se han seleccionado todos los proyectos aprobados por los expertos tras el proceso de evaluación.
- 3.1.2. Cuando el importe total de los proyectos susceptibles de recibir financiación sea superior al presupuesto de la partida correspondiente, se han aplicado por orden los siguientes criterios adicionales hasta agotar el crédito de esa partida.

3.2. 2º criterio: duración máxima financiada

Se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de reducción solamente en aquellas partidas para las que el importe total de los proyectos aprobados es superior al presupuesto asignado a esa partida por parte de la Comisión Europea.

- 3.2.1. Duración máxima de las movilidades financiadas para el personal para docencia o formación: 5 días
- 3.2.2. Eliminación de los días adicionales solicitados para la movilidad de estudiantes
- 3.2.3. Duración máxima de las movilidades de estudiantes para estudios financiadas con fondos de la UE en cada una de las acciones, en todos los niveles de estudio, tanto entrantes como salientes: 5 meses

No obstante, los participantes podrán realizar estancias superiores, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos períodos de estancia no financiados con fondos de la UE (beca cero) podrán ser financiados con otros fondos o con fondos propios y se considerarán como una parte integrante de la actividad de movilidad del participante.

3.3. 3º criterio: movilidades medias por partida

El número máximo de movilidades adjudicado en cada país se ha limitado en función de la media del número de movilidades de todos los proyectos aprobados en la partida correspondiente. En el caso de los consorcios de movilidad, esta media se ha aplicado a cada uno de los socios integrantes del mismo.

3.4. 4º criterio: proyectos con la misma puntuación

En aquellos proyectos que hayan tenido en la evaluación de los expertos la misma puntuación, se tendrá en cuenta en la priorización del listado, la puntuación obtenida en el criterio de evaluación de “Pertinencia de la estrategia”

3.5. 5º criterio: ajuste del último proyecto seleccionado al presupuesto disponible

El importe adjudicado del último proyecto seleccionado se ajustará al remanente del presupuesto resultante.

4. Cuantías de las ayudas

4.1. Movilidad de estudiantes para estudios

De acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa, los estudiantes recibirán las ayudas correspondientes a los conceptos siguientes:

4.1.1. Ayudas individuales

Origen	Destino	Importe mensual
País asociado	España	800€
España	País asociado	650€

4.1.2. Viaje

Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la organización de origen y la organización de destino, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

El cálculo deberá realizarse a través de la calculadora de distancias de la Comisión Europea disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.2. Movilidad de personal para docencia o formación

Los miembros del personal recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

4.2.1. Viaje

Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la organización de origen y la organización de destino, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

El cálculo deberá realizarse a través de la calculadora de distancias de la Comisión Europea disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.2.2. Subsistencia

Origen	Destino	Importe diario
País asociado	España	120€
España	País asociado	160€

4.3. Apoyo organizativo

Las instituciones y los consorcios de educación superior percibirán una ayuda de apoyo organizativo en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

350 € por participante hasta los 100 primeros

200 € por participante a partir del 101

5. **Adjudicación final de fondos**



De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su informe intermedio del curso 2015-2016, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados previsiblemente en el mes de junio de 2016. Para la adjudicación final de fondos se tendrán en cuenta los datos reales de las movilidades introducidas en la Mobility Tool+ en relación con el país de destino, la distancia y la duración. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a las ayudas de apoyo organizativo correspondiente a las movilidades con beca cero.

En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente en cada una de las partidas.